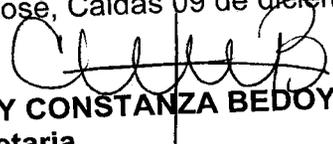


 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Manizales Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas Código No.17-665-40-89-001 Carrera 3 # 3 - 33- tel. 3223083049	<b>SIGC</b>
---	--	-------------

**CONSTANCIA DE SECRETARÍA**

A despacho del señor Juez indicando que la apoderada de la parte demandante solicita se realice notificación por aviso  
Mediante auto del 08 de octubre de 2020, se puso en conocimiento que la demandada no reside en la dirección indicada en la demanda para notificaciones. Sírvase proveer.

San José, Caldas 09 de diciembre de 2020.

  
**LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO**  
Secretaria

*Juzgado Promiscuo Municipal*

**San José – Caldas**

Diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

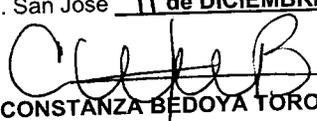
Rad. 2019-117  
Auto Sust. 575

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso ejecutivo promovido por medio de apoderada judicial por el señor AUGUSTO ZAPATA SÁNCHEZ contra la señora ELENA DEL PILAR LONDOÑO VILLA, no se accede a la solicitud consistente en realizar por parte del despacho la notificación por aviso de la parte demandada; lo anterior en razón a que en diligencia de notificación realizada por parte de citaduría de este Despacho el día 06 de octubre del año en curso, se dejó constancia de que la ejecutada no reside en la dirección indicada en la demanda, situación que se puso en conocimiento mediante auto del 08 de octubre de 2020 y en el que además se requirió a la parte demandante para que aportara una nueva dirección para notificaciones.

**NOTIFÍQUESE**



**CÉSAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES**  
Juez

<p>Juzgado Promiscuo Municipal – San José</p> <p><b>CERTIFICO</b></p> <p>Que el auto anterior se notificó en el <b>ESTADO</b> No. <u>97</u> de la presente fecha. San José <u>11</u> de <b>DICIEMBRE 2020</b></p> <p>  <b>LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO</b>  Secretaria</p>
---